

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.835

ARAGONÉS ITURBIDE, Patricio; hijo de Pablo y de Isabel, natural de Sepúlveda, de estado casado, profesión constructor de carros, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Carlos Rubio, número 3; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17787

4.836

BENITO GARCIA, Andrés; hijo de Remigio y de Juana, natural de La Matilla, de estado soltero, de profesión dependiente, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Pantoja, número 12; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17783

4.837

CALVO MATEO, Eugenio; hijo de Pablo y de Petra, natural de Ucero, de estado casado, profesión verdulero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Coruña, número 1; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17781

4.838

CALVO MATEO, Simón; hijo de Pablo y de Petra, natural de Ucero, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montejo, letra D; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17780

4.839

GARCIA FOJEDA, Darío; hijo de Ambrosio y de Soledad, natural de Mora, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 57; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17786

4.840

GONZALEZ ALVAREZ Fernando; hi-

jo de Ricardo y de Cecilia, natural de Zamora, de estado casado, profesión pocero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 6; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17784

4.841

MARTIN GARRIDO, Miguel; natural de San Miguel de Corneja, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17783

4.842

PATRICIO POZUELO, Ramón; hijo de Santiago y de Dolores; natural de Infantes, de estado casado, profesión militar retirado, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 90; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17782

4.843

VENDRELL MURCIANO, Antonio; hijo de Isidoro y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión comisionista, de treinta y cinco años; domiciliado en Madrid, calle de Aceiteros; enjuiciado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

17785

4.844

ALONSO BERNAL, Manuel; hijo de José y de Dolores, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Sevilla, vendedor ambulante, de estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro y con pecas de color café en la cara; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de ser constituido en prisión y emplazarle, pues así lo tengo acordado por auto dictado en sumario número 150 de 1921.

15713

4.845

ARENAS MANZANARES, Higinio, y María Alcaraz Bascuñang; mayores de edad, naturales de Villarrubia de los Ojos, el paralítico y mudo, que imploran la caridad pública, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan dentro del término de diez días para ampliarles sus declaraciones en causa por raptó, bajo los apercibimientos de ley.

15582

4.846

AREVALO MORQUEDA, Ernesto; de diez y nueve años, soltero, minero, vecino de Puertollano, que vivió en la calle de San Gregorio, número 10, cuyo actual

paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por haberlo así decretado en el sumario que se le sigue con el número 37 de 1921 por el delito de allanamiento de morada, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15536

4.847

CEBRIAN RUIZ, Isidoro; de diez y nueve años de edad, hijo de Serafín y Alfonsa, natural de San Quintín (Villamayor de Calatrava), partido de Almodóvar del Campo, soltero, barrendero; domiciliado últimamente en Ciudad Real; comparecerá dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le fué decretada en el sumario que se le sigue con el número 192 del año 1919 por hurto, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, y para ser emplazado para ante la Superioridad, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

15023

4.848

CRUZ RUS, Dionisio; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de dicha ciudad para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 14 de 1916 sobre hurto.

15671

4.849

FALCON BENITEZ, Antonio; hijo de Justo y de María, de treinta y nueve años de edad, de oficio labrador, estado viudo, natural de Guía, vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número uno de 1920 que contra el mismo se instruye por hurto.

15665

4.850

GALCÁS MACIAS, Manuel; de veintiséis años, natural de Marbella y vecino de Málaga, habitante últimamente en la calle Agustín Parejo, número 23, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para ser oído en declaración en el sumario número 96 de este año por estafa a los Ferrocarriles Andaluces.

15578

4.851

GARCIA, LOPEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, para recibirle indagatoria en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 175 del año actual.

15710

(Continúa en la página 1070.)

GRACIA Y JUSTICIA

REGISTROS Y DEL NOTARIADO

anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 9 de Noviembre de 1921.

QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA

Seguerra.....
Sedano.....
Valle Cabués- niga.....
San Sabaridín de la Tomera.....
Puerto Caldeas
Cuenca.....
Y. lencia de Al- cázar.....
Caliza.....
Redondina.....
Allariz.....
Corrubión.....
Marbóla.....
Arenas de San Pedro.....
Verín.....
Pego.....
Llanes.....
Sigüenza.....
Huelva.....
Santafé.....
Tarragona.....

REGISTROS

NOMBRES Y APELLIDOS

	Boja.....	La Unión.....	Chiliana.....	Laguardia.....	Colmenar.....	San Fernando..	Sanlúcar.....	Toro.....	Valladolid.....	Segundo.....	Alcalá.....
D. Vicente Riera.....	»	6.º	7.º	»	»	»	»	»	»	»	2.º
Angel M.ª Martínez.....	»	7.º	6.º	»	»	»	»	»	»	»	1.º
José Solís.....	»	5.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»	3.º
Joaquín Carmona.....	»	2.º	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»
Ramón Cortiñas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Campos Campaña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paulino Huertas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Emilio Onorato.....	1.º	6.º	5.º	»	»	»	»	»	»	»	2.º
Agapito Pretel.....	»	2.º	5.º	»	»	»	»	»	»	»	1.º
José Estere Reig.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Jover.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marcelo Díaz-Prieto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.º
José Bellod y Bellod.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cecilio Benítez.....	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»
Segundo Trincado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Ramos.....	»	»	»	»	»	U.	»	»	»	»	»
José Sancho-Tello.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diego López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Servat.....	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valeriano Tona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Alvarez Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
T. Francisco Fernández Funes.....	»	1.º	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»
José Otero.....	»	»	»	»	»	4.º	»	»	»	»	»
José M. Vaquero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José M. Góngora Aguilar.....	»	»	»	»	3.º	1.º	»	»	»	»	»
Ramón O'Callaghan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Isidoro Flores.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan Ruiz Artaco.....	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»
Angel de Sola.....	»	3.º	5.º	»	»	7.º	»	»	»	»	4.º
Eulogio Monteagudo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Crescenciano Aguado.....	»	»	»	»	»	5.º	»	»	»	»	»
Luis G. Piñol.....	»	1.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»	»
Eduardo Martínez.....	»	»	»	5.º	4.º	»	»	»	»	»	»
Angel S. Arnáez.....	»	»	»	»	»	5.º	»	»	»	»	»
Manuel Trujillo.....	»	»	»	»	3.º	1.º	»	»	»	»	»
Antonio Maseda Bonzo.....	»	»	»	7.º	6.º	3.º	»	»	»	»	»
Rafael Rovira.....	»	»	»	2.º	2.º	1.º	»	»	»	»	»
Javier Cabanillas.....	»	»	»	»	8.º	3.º	»	»	»	»	»
José L. Serrano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Eugenio P. Gil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luciano Regueiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Rodríguez Legísima.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan Urgellés.....	»	»	»	4.º	1.º	»	»	»	»	»	»
Pedro Jimeno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Federico Bas.....	»	»	»	»	2.º	1.º	»	»	»	»	»
Gerardo Burgos.....	»	»	»	2.º	2.º	»	»	»	»	»	»
Manuel Fernández.....	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»
Máximo de Sando.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Eduardo Cortiñas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hipólito Villasante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Joaquín Muñoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José M.ª González Gamonal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José M.ª Aguilar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carlos García Mauriño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

GARCIA RUIZ, José; de catorce años de edad, natural y vecino de Linares, habitante en la calle Agua, número 12, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 99 de este año, por estafa a consecuencia de haber viajado sin billete.

15579

4.852

GOMEZ, Justo; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para declarar como testigo en causa por daños en un automóvil propiedad de D. José Coll, instruida bajo el número 514 de 1921.

15683

4.853

GUERRA PEREZ, Miguel; hijo de Nicolás y de Clara, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Galo y vecino de Las Palmas, ojos azules, señas particulares: le falta el ojo derecho; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 1 de 1920, que contra el mismo se instruye por hurto.

15666

4.854

HERRERA ROGADO, Samuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Silvela, 2; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para ser reducido a prisión en causa por daños, número 199-921, instruida por dicho Juzgado.

15688

4.855

IBÁÑEZ ARGUMOSA, D. José; que dijo tener su domicilio en Murcia, barrio de San Antón, número 22, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 16 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez, para asistir a juicio oral, que tendrá lugar en dicho día en la causa número 2 de 1920, instruida por el Juzgado de Almansa contra Miguel Pujante Luna, bajo la prevención contenida en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer sin causa justificada.

15585

4.856

LAS personas a quienes Enrique Manzanares Molina vendió papeletas de la supuesta casa de compraventa titulada La Universal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta

Corte, Secretaría del Sr. Suárez, a fin de recibirles declaración e instruirles, como desde luego se les instruye, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

15705

4.857

LEAL SANCHEZ, Juan; natural y vecino de Rute, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a responder de los cargos que le resulten en la causa número 66 del corriente año, por hurto, apercibido que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

15581

4.858

LLUQUERO CARO, Eustaquio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para llevar a efecto la prisión en causa por hurto número 114 de 1919, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

15689

4.859

MARTIN REYES, María; natural de Málaga, de diez y ocho años de edad, soltera, ocupación sus labores, hija natural de Rafaela Martín Reyes, de dicha vecindad, habitante en la calle de la Puente, número 18, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga, sito en calle Ríos Rosas, número 2 (antes Cañón), a responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre hurto, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

15707

4.860

MARTINEZ MORENO, Benito; de ocho años; hijo de Antonio y María, cuyo último domicilio conocido fué Epila; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia a prestar declaración en causa sobre hurto de aves.

15659

4.861

MEJIAS CANO, Francisco; natural y vecino de Puebla de Cazalla, en calle Laguna, 29, soltero, del campo, y de veintiocho años de edad, y como comprendido en el caso segundo del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullant Valera, número 24, para ser constituido en prisión en causa que se le sigue bajo el número 51 de este año, por hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

15708

4.862

MORENO JIMENEZ, Adolfo; natural

y vecino de Albuñol, de veintisiete años de edad, hijo de Jaime y de Clemencia, jornalero, alto, delgado, con pintas de viruelas en la cara, barba y bigote afeitados, viste blusa ancha color gris, pantalón de pana color claro, alpargatas blancas, sombrero hongo, negro; se le llama para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Berja en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye, número 38 de 1921, sobre hurto de dos mulos, en término de Adra.

15608

4.863

MUNOZ, Enrique Alberto; natural de Campo de Villadal (León), hijo de José y Manuela, soltero, ambulante, mecánico, de cincuenta y nueve años de edad, estatura regular, moreno, con una cicatriz en el frontal derecho; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, al efecto de notificarle una resolución de la Sala, dimanada de causa del año corriente se le siguió por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

15751

4.864

PALACIOS LOPEZ, Diego; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, número 13, segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Pita.

15749

4.865

PALMES ALAMO, José; hijo de Sebastián y de Antonia, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión marinero, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 96 de 1920, que contra el mismo se instruye por contra la salud.

15664

4.866

QUINTELA APARICIO, Rosa (a) Papatouco; natural de Portugal y vecina de Lérez, hija de Ramón y Bernarda, de veintidós años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño oscuros; cara ovalada, nariz un tanto achatada; comparecerá dentro del término de diez días en la Sala de Audiencia del Juzgado de Lalín, para ser notificada del auto de conclusión del sumario que se le instruye sobre robo, y para ser emplazada, previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15660

4.867

RUIZ MENA, Angel; de veinticinco años de edad, hijo de Luciano y de Francisca, natural y vecino de Ciudad Real, donde tuvo su último domicilio en la calle de Altagracia, casado con Beatriz Cebrián, jornalero; comparecerá dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le fué decretada en el sumario que se le sigue con el número 42 del año 1921 por sustracción de esparto, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para ser emplazado para ante la Superioridad, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 15627

4.868

SEGOVIA CASANOVA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares, en la calle Guillén, número 6; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en la causa número 4 de 1918 sobre atentado. 15667

4.869

SOLANO PEREZ, Basilio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Bélmez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue por hurto con el número 82 de 1915, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 15633

4.870

TORRENTE VILAR, Manuel; de veinte años, natural y vecino del Ferrol, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 109 de este año sobre estafa a los Ferrocarriles Andaluces. 15577

4.871

TORRALBA BECCI, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Madrazo, núm. 14, primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por injurias insinuada por dicho Juzgado, bajo el número 353-921. 15690

4.872

UNA tal María, de oficio vendedora, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, para ser oída en causa por sustracción de metálico instruida por dicho Juzgado con el núm. 221 de 1921. 15747

4.873

UN joven, hijo del "Tío Sagasta", conocido por "Lile", de once o doce años, delgadito, que viste pantalón de pana verde, blusa azul con rayas, boina y alpargatas blancas, cuyo último domicilio conocido fué Epila; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, a prestar declaración en causa sobre hurto de aves. 15638

4.874

UN sujeto, ganadero de Zamora, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, el cual el día 21 de Mayo último, de dos y media a tres de la tarde, presenció en la estación del Norte, de Valladolid, una riña habida entre Trifón Parra Fuentenebro y Gumesindo Corrán Bueno, que le acompañaron a desembarcar ganado, de la que resultaron ambos lesionados; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, a fin de recibirle declaración en sumario seguido por dicho Juzgado, bajo el número 155 de 1921, sobre lesiones. 15748

4.875

VALERO, Bautista; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para declarar en causa por lesiones y daños, instruida bajo el núm. 512 de 1921. 15677

4.876

VARIOS desconocidos que trabajaban como operarios en Diciembre de 1919 en el Cortijo del Rosario y que resultaron perjudicados por el robo de 254,55 pesetas al costero del cortijo, Francisco Caro Vega; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para instruirles del derecho que les conceden los artículos 190 y 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 245 de 1919 instruida por robo. 15637

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Militar de guerra.

12.830

PEQUEÑO CRESPO, Demetrio; hijo de Casáreo y de Francisca, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Pardeconde, Ayuntamiento de Ergos (Orense); averiguado en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Coruña a 30 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—7553

12.801

PEREIRA LORENZO, Rogelio; hijo de Angel y de Dolores, natural de Arcos, provincia de Orense, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color sano, frente espaciosa, no sabe leer ni escribir; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el alférez Juez instructor del Regimiento de Húsares de Pavía, núm. 20 de Caballería, D. José Murcia Fernández, con residencia en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares a 7 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, José Murcia. JG—7534

12.802

PEREZ CARREGADO, Gumersindo; hijo de Ramón y de Amalia; natural de Sillibre-Pere (Coruña); de estado soltero, profesión, inscripto en marinería, de veinte años; señas personales, no constan; domiciliado últimamente en La Habana; comparecerá en el término de noventa días ante el Teniente de navío D. José Cervera y Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, y a la vez del expediente de prófugo que se le sigue a este individuo por no haberse presentado, con objeto de ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado en la citada situación de prófugo.—El Ferrol, 7 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, José Cervera. JG—7570

12.803

PEREZ SAAVEDRA, Francisco; hijo de Ramón y Francisca; natural de Magardos (Coruña); de estado soltero, profesión inscripto en marinería, de veintitrés años; señas personales, no constan; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de navío D. José Cervera y Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, con objeto de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918; bajo apercibimiento de que de no efectuarse le parará los perjuicios a que haya lugar.—El Ferrol, 7 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, José Cervera. JG—7568

12.804

PEREZ ZABALA, Lamberto; hijo de

Constantino y de Balbina; natural de Sós, provincia de Zaragoza; estado soltero, profesión labrador; cuyas señas son: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; estatura, 1,700 metros; domiciliado últimamente en Sós (Zaragoza), y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer regimiento de Artillería de montaña D. Antonio Fernández Rodríguez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández.

JG—7546

12.805

PLEITER GUTIERREZ, José; hijo de Cristóbal y de Carmen; natural de Osuna, provincia de Sevilla; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; estatura, 1,649; color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Minas de Riotinto, provincia de Huelva; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Juan Saralegui Goñi, residente en el cuartel que ocupa dicho regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 27 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Juan Saralegui.

JG—7541

12.806

PUIG OLIBET, Francisco; hijo de Juan y de Carmen; natural de Cabanas (Gerona); de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,582; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Jesús de Mijares Condado, con destino en el regimiento de Infantería de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús Mijares.

JG—7561

12.807

RAFI PONS, Francisco; hijo de Jaime y de Raimunda, natural de Valls (Tarragona), de estado soltero, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Valls, y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carro, ante el Juez instructor D. Federico Torres Sureda, Co-

mandante con destino en el regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 27 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Federico Torres.

JG—7617

12.808

RAMO CALVO, Manuel; hijo de Manuel y Lucía, natural de El Pino, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en El Pino; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12, D. Roberto Romero Molezún, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG—7607

12.809

REGO MARTINEZ, José; hijo de Francisco y de Ventura, natural de Carreira (Coruña), de estado casado, de profesión marinero, nacido el día 27 de Julio de 1884, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "C. López y López", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no presentarse dentro del plazo fijado.—Cádiz, 4 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—7556

12.810

Representantes legales en España de las Compañías de Seguros "Lloyd de France" y "Rhone et Loire", "Garantie Francaise", "L'ile de France" y "La Univers"; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez de la Comandancia de Marina D. Luis M. de Villena y Jácome, para darles audiencia instructiva en expediente por naufragio del vapor español "Begoña número 6", instruida por dicho Juez, cuyo domicilio es en la Comandancia de Marina de Barcelona, paseo de Colón, 24, primero, debiendo los representantes de dichas entidades acreditar en forma legal la representación que ostenten.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1921.—Luis M. de Villena.

JM—7547

12.811

RICART PADROSA, José; hijo de Bartolomé y de Concepción, natural de Calan Sabardera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros,

pelo pardo, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Jesús de Mijares Condado, con destino en el regimiento de Infantería San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 24 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús de Mijares.

JG—7566

12.812

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Mateo y de Consuelo, natural de Villafranca de los Barros, de treinta años de edad, de 1,644 metros de estatura, de estado soltero, de oficio matarife, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna; domiciliado en Ceuta (Cádiz) como soldado de Artillería, y procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Enrique López Urquiza, Paseo de Colón, pabellones del cuartel del Rey, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ceuta, 27 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Enrique López Urquiza.

JG—7548

12.813

RODRIGUEZ PEREZ, José Antonio; hijo de José y Filomena, natural de San Jorge, Ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo; de veintitres años de edad, estatura 1,653 metros; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Moreno Garabís, Comandante del Regimiento Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Septiembre de 1921. El Comandante Juez instructor, José Merino.

JG—7593

12.814

RODRIGO CAMPOS, Peregrín; hijo de Peregrín y Teresa, natural de Monserrat (Valencia), Ayuntamiento de Monserrat, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba naciente; domiciliado últimamente en Monserrat (Valencia); procesado por segunda deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del dero; comparecerá en término de novena; Capitán D. José Andrés Miralles y de Madrazo, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 3 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José A. Miralles.

JG—7627

12.815

ROSELLI PALLARES, Claudio; hijo

de Martín y de Antonia, natural de Martinet, provincia de Lérida, estado soltero, profesión bracero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura 1,619 metros; domiciliado últimamente en Martinet (Lérida) y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montaña don Antonio Fernández Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández. JG—7536

12.816

SOLLA LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Peregrina, natural de Samieira, término municipal de Poyo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: cuerpo creciento, ojos castaños, cejas y pelo ídem, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba no tiene, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Samieira; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de fragata D. Rosendo Novo Castro, Ayudante de Marina de Sanguenjo, para responder de los cargos que le resulten en la sumaria de prófugo que se le sigue por no haberse presentado el día 3 de Agosto último para ingresar en el servicio de la Armada.—Sanguenjo, 1.º de Octubre de 1921.—Rosendo Novo. JM—7614

12.817

TARIN CORTES, Rafael; hijo de José y de Rafaela, natural de Clorte, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión camareero, de veintitrés años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, sin señas particulares, viste traje kaki y gorra; domiciliado últimamente en Clorte, provincia de Valencia; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días, a partir del día en que aparezca esta requisitoria en el *Boletín*, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Pavía, número 48, D. Rafael Cavanillas Prósper, en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez, 26 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Rafael Cavanillas Prósper. JG—7582

12.818

TOMAS GARCIA, Juan; hijo de Mateo y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sigues, número 37, tercero, primera; sujeto a expediente por no haber pasado la revista anual de 1919 y 1920; comparecerá dentro de término de treinta días en Atarés ante el Juez instructor D. Angel Berrocal López, Ca-

pitán de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Berrocal. JG—7540

12.819

TORRES HERNANDEZ, José; natural ras; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde. Almería, 7 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Torneo Revelo. JG—7531

12.820

TORRES SAETA Idefonso; hijo de Juan y de María, natural de Menjibar (Jaén), de estado soltero, de oficio jornalero, de treinta años de edad; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, boca grande, color sano y sin señas particulares, domiciliado en Menjibar (Jaén); acusado por deserción en el expediente número 337 de 1921; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente don Enrique Rodríguez Carmona, Juez instructor del Regimiento de infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Enrique Rodríguez. JG—7596

12.821

TRAVESET TARRE, Enrique; hijo de Juan y de Ramona, natural de Alifá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor D. Eugenio Zamora Caballero, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Navarra número 25, de guarnición en Lérida, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 24 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Eugenio Zamora. JG—7594

12.822

TREVISO IRLES, José; hijo de Agustín y de María, natural de Lasema, vecindado en Sidi-Bel-Abbés, provincia de Orán, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, siendo sus señas personales: estatura 1,640 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba ídem, color sano, frente regular, aire marcial; procesado por el delito de falta a concentra-

ción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Enrique García Sánchez de Madrid, en el primer regimiento de Infantería de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Fernando, 27 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique García. JM—7611

12.823

UMBERT COLL, Mateo; hijo de José y de Catalina, natural de Sóller, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sóller; procesado por haber fallado a la incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Palma, número 61, D. Avelino Banquells Flaquer, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma a 4 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells. JG—7604

12.824

VALDES GAITAN, Manuel; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Málaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,715 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Málaga, calle Barragán, núm. 11; procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Reserva de Infantería de Málaga, número 28, D. Cayetano Morales Carvajal, residente en Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga a 27 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Cayetano Morales. JG—7609

12.825

VALINAS ALVAREZ, Luis; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Castillo (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castillo; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Sabinosa, núm. 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Madrid, 7 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Lozano. JG—7602

12.826

VARELA FERNANDEZ, Manuel José; hijo de José y de Manuela, natural de Maniños-Ferre (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de veinte años, domiciliado últi-

timamente en Cuba; comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. José Cervera y Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, y a la vez del expediente de prófugo que se le sigue a este individuo por no haberse presentado el día 20 de Diciembre de 1920 a recoger la Cartilla naval, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en la citada situación de prófugo.—Ferrol, 7 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Cervera. JC—7573

12.827

VAZQUEZ CORTIZAS, Manuel; hijo de Angel y de Antonia, natural de Murgardos (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de veinte años, domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. José Cervera y Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, y a la vez del expediente de prófugo que se le sigue a este individuo por no haberse presentado el día 2 de Agosto último con objeto de ingresar en el servicio; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en la citada situación de prófugo.—Ferrol, 7 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, José Cervera. JM—7569

12.828

VENTURA IGLESIAS, José; natural de La Garriga, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión labrador, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en La Garriga, provincia de Barcelona, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Batallón de Cazadores de Estella número 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, en esta plaza. Granollers, 25 de Septiembre de 1921. Pedro Sáinz de Baranda. JG—7579

12.829

A los individuos que abandonaron un falucho desconocido cargado con 32 bultos de tabaco de contrabando y que fué apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos el 19 de Marzo de 1921 en Cabo Pinar (Alcudia), a quienes se le sigue causa número 139 de 1921 por dicho delito, a fin de que, y en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta D. Miguel A. Montojo; caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.—Palma, 30 de Septiembre de 1921.—Miguel A. Montojo. JM—7558

12.830

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido que fué apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta isla cargado con 22 bultos de tabaco el 19 de Marzo de 1921, en Cabo Pinar (Alcudia), así como a los dueños del género, a fin de que, y en el término de quince días, contados

desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta D. Miguel A. Montojo; caso de no verificar dicha presentación, incurrirán en la responsabilidad que imponen los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.—Palma, 30 de Septiembre de 1921.—Miguel A. Montojo. JM—7559

12.831

A los individuos que abandonaron un falucho desconocido cargado con 13 bultos de tabaco de contrabando verificada por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta Isla el día 18 de Marzo último en el punto denominado Isla de Molgrat (Baleares), a quienes se les sigue causa núm. 129 de 1921 por dicho delito, a fin de que, y en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presenten ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de corbeta don Miguel A. Montojo; caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.—Palma, 5 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Miguel A. Montojo. JM—7699

12.832

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido cargado con 13 bultos de tabaco de contrabando, apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta isla de Molgrat (Baleares), así como a los dueños del tabaco, a fin de que, y en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de corbeta D. Miguel A. Montojo; caso de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.—Palma, 5 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Miguel A. Montojo. JM—7700

12.833

AVALOS DIAZ, Jesús; hijo de Guzmán y de Magdalena, natural de San Asensio, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Asensio, provincia de Logroño; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 28 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona. JG—7694

12.834

ARMENZO Y PAMPART DE BOISGARNIER, D. Francisco; natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente de la Armada, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de

Rosalía; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por facilitar un nombramiento falso de Patrón de cabotaje al paisano Manuel García Cardalda; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la escala de reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, don Gabriel Basterrechea Udaondo, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Riveira, 11 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—7701

12.835

LAGRAZ BERGUA, José; hijo de Antonio y de Teresa, natural de San Juan (Huesca), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en San Juan (Huesca); procesado por no haberse incorporado a este Regimiento con fecha de la Real orden de 29 de Julio de 1921; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 10º Regimiento de Artillería Pesada, D. Victoriano Ruiz Laguna, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.—En Huesca a 6 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Victoriano Ruiz. JG—7652

12.836

ALONSO CALVO, Vidal; hijo de Samuel y de Bernarda, natural de Valdespino Vaca, Ayuntamiento de Juirilla, provincia de León, soltero, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura 1,600 metros, señas particulares ninguna, procesado y condenado por el delito de lesiones; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán Ayudante del 13º Regimiento de Artillería Ligera, D. Bernardo Ardanaz Lardies, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y castigado con arreglo a la ley.—Logroño, 28 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz. JG—7695

12.837

ARCOS ALCAZAR, Francisco, hijo de José y de Celedonia, natural de Campanario, provincia de Badajoz; estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,603 metros; sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, barba poca, color trigueño, sin señas particulares; faltó a incorporación en el Regimiento Infantería Castilla, número 16, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del mismo Regimiento, don Francisco Blanco Rodríguez, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, y haciéndose presente que dicho Juez tiene su residencia oficial en el cuartel grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 9 de Octubre de

1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Blanco. JG—7639

12.838

ASENSIO SOLER, Gabino; hijo de Pedro y de Lucía, natural de Baza (Granada), y vecindado en Barcelona, calle de Mediodía número 19, cuarto; de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el referido punto; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, don Manuel Casteleiro Rivas.—Alcalá de Henares, 5 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Casteleiro. JG—7677

12.839

BLANCO CORTIRAS, Gerardo; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Grandal, Ayuntamiento de Villamayor, provincia de Coruña; de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero; no constan las señas personales en la filiación del referido individuo; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Luis Fernández Ortega, en el primer Regimiento de Infantería de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, en esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Fernando, 6 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández Ortega. JM—7663

12.840

CABO RODRIGUEZ, Generoso; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cafeigueiro (Orense), vecindado en Cafeigueiro, Juzgado de primera instancia de Carballino, de la misma provincia, de estado soltero, de treinta y cuatro años, y siendo desconocidas sus señas personales y particulares; encartado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Cádiz, número 67, D. Alfredo Porras Blanco; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 5 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras. JG—7687

12.841

OSLA VICENTE, Amado; hijo de Ramón y Angela, natural de Bande, Ayuntamiento de Lámbara, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, estatura un metro 580 milímetros, color bueno, pelo castaño, frente espaciosa, nariz regular, barba regular, cejas al pelo, ojos castaños y domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisito-

ria, ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería de Wad-Rás, número 50, D. Enrique Tomás Luque, residente en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Madrid, 10 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Tomás. JG—7655

12.842

CERNUDA SANCHEZ, José; natural de Castellón, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, profesión marino, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, a quien se le instruye expediente por falta de presentación el día 28 de Marzo de 1921, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de corbeta de la Armada, D. José Caruana y Reig, Barón de San Petrillo, para responder en expediente que se le sigue, y caso de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Valencia, 4 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo. JM—7669

12.843

CIFUENTES FONS, Mariano; hijo de D. Mariano y doña Angela, profesión del comercio, natural de Vigo, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, estado soltero; procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía general de la octava región, D. Lisardo Boado González, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Lisardo Boado. JG—7641

12.844

DIAZ VAZQUEZ, Evaristo; hijo de José y de Paula, natural de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura regular, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barbilla puntiaguda, color bueno, particulares ninguna; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44, D. Francisco Carroquino Luna, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 4 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez, Francisco Carroquino. JG—7679

12.845

ECHENIQUE GOYENECHÉ, Vicente; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Zugarramurdi (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,550 metros, pelo negro, cejas idem, ojos azules, boca y nariz regulares, color sano; domiciliado últimamente en Zugarramurdi (Navarra) y su-

jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor don Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 5 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert. JG—7699

12.846

ESTANELLAS MONER, Sebastián; hijo de Juan y de María, natural de Palma, provincia de Baleares, vecindado en Palma y residente en Guayama (Puerto Rico), de estado soltero, de oficio comerciante, de veintidós años de edad, de estatura 1,726 metros, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de noventa días ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, D. Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde.—Palma, 6 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons. JG—7661

12.847

FERNANDEZ ALVAREZ, José; hijo de Leonardo y de Balbina, natural de Robledo de Sou, parroquia de Sou, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Fonsagrada, de estado soltero de oficio labrador, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez del Regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, D. Cándido Meléndez e Iribarren, residente en la plaza de Vigo, provincia de Pontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 2 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—7665

12.848

FERNANDEZ CORTES, Manuel; hijo de Mateo y de Faustina, natural de Cambriil, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poca, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, núm. 23 de Caballería, D. Juan Saralegui Gofii, residente en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bardaxoz, 4 de Octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Juan Saralegui. JG

12.849

FERNANDEZ IGLESIAS, Arnelino; hijo de Manuel y de Juana, natural de Tuy (Pontevedra), de estado soltero, profesión soldado de Infantería de Marina,

de veinticinco años de edad, siendo sus señas particulares: pelo y cejas castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba saliente, estatura 1,552 metros; domiciliado últimamente en Túy; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, residente en El Ferrol.—Ferrol, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Juan Carlier.

JM—7644

12.850

FERNANDEZ RUIZ, Antonio; hijo de Eusebio y de María, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión vaquero, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por no haber efectuado su incorporación al batallón de Cazadores de Figueras, núm. 6, al que fué destinado como sustituto; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Alcoy, núm. 41, D. Jorge de Latonda Gisbert, vecindado en Alcoy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 8 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Jorge de Latonda. JG—7673

12.851

FERRER BALLARIN, José; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Plan, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, de estado soltero, de oficio albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,610 milímetros, color moreno, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Plan, Juzgado de primera instancia de Boltaña, provincia de Huesca; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del décimo regimiento de Artillería pesada, D. Sebastián Gallego Kolly, Capitán Ayudante de este regimiento, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Huesca, 5 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Sebastián Gallego. JG—7653

12.852

GARCIA TORRADO, Fernando; hijo de Andrés y de Manuela, de treinta años de edad, estado viudo, natural de Villar, Ayuntamiento de Zas (Coruña); vecindado en ignorado paradero; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Ramiro Barcia Tello, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 5 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—7689

12.853

GARCIA PLATA, Antonio; hijo de Domingo y de Marina, natural de Menara (Santander), de estado soltero, profesión soldado de Infantería de Marina, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz y boca regulares, sin barba; domiciliado últimamente en Menara; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, residente en Ferrol.—Ferrol, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Carlier. JM—7643

12.854

GARCIA TORRADO, Cayetano; hijo de Andrés y de Manuela, natural de Bamiro (Coruña), de estado soltero, profesión soldado de Infantería de Marina, de veintidós años de edad; siendo sus señas personales: pelo y cejas castaños claros, ojos ídem, nariz pequeña, boca regular, estatura 1,665 milímetros; domiciliado últimamente en Bamiro; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, residente en Ferrol.—Ferrol, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Carlier. JM—7647

12.855

GONZALEZ CASTAÑEDA, José María Solustiano; hijo de José y Agustina, natural de Polanco (partido judicial de Torrelavega, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Polanco (partido judicial de Torrelavega); procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del distrito marítimo de Requejada, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no lo efectúan.—Requejada, 12 de Octubre de 1921.—El Capitán Juez instructor. JM—7702

12.856

GONZALEZ LOPEZ, Eduardo; hijo de José y de Dolores, natural de Santiago (Coruña), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Santiago; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Coruña* y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Madrid, 7 de Octubre de 1921. El Comandante Juez instructor, Antonio Lozano. JG—7656

12.857

HERRERIA GARCIA, Fermín; hijo de Eusebio y de Cándida, natural de Escobedo (Santander), profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 585 milímetros; domiciliado últimamente en Camargo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ocha-gavía, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 10 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—7667

12.858

FIGUERA MAZA, Alfredo; hijo de Luis y de Claudia, natural de Miana (Santander), de estado soltero, profesión soldado de Infantería de Marina, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz y boca regular, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Miana; procesado por el delito de falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Angel Carlier Rivas, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, residente en Ferrol.—Ferrol, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Carlier. JM—7646

12.859

HURTADO RIVERA, Gabriel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Saint-Denis (Orán), vecindado en Casablanca, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio carretero, estatura un metro 622 milímetros; sus señas personales las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente convexa y sin ninguna seña particular; encartado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Cádiz, número 67, D. Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 5 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras. JG—7686

12.860

IBORRA GONZALEZ, Pedro; hijo de Salvador y de Flora, natural de Barcelona, estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, poca barba, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 717 milímetros, domiciliado últimamente en Barcelona; y sujeto a expediente por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Te-

niente Juez instructor del primer regimiento de artillería de Montaña don Antonio Fernández Rodríguez, residente y de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández.

JG—7636

12.861

LAVIN CALVO, Francisco; hijo de Joaquín y Dominica, natural de Madrid, vecindado en Espinosa de los Monteros (Burgos), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros (Burgos), destinado primeramente como presunto desertor al segundo regimiento de Artillería de Montaña y después a la sexta Comandancia de Sanidad Militar, donde ha faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel de Infantería D. Antonio Navarro Sánchez, Juez permanente de esta Capitanía general, en la residencia oficial del Juzgado (planta baja de la citada Capitanía); bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Burgos, 12 de Octubre de 1921.—El Coronel Juez instructor, Antonio Navarro.

JG—7682

12.862

LEDESMA CALERO, Pablo; hijo de Fidel y de Clementa, natural de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, de estado soltero; se desconocen sus señas particulares y personales; filiado por el cupo de su pueblo con el núm. 38 del sorteo, faltó a incorporación en el Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16; comparecerá en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del mismo Regimiento D. Francisco Blanco Rodríguez, que le sigue expediente por dicha causa, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde; haciéndose constar que dicho Juez tiene su residencia oficial en el cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 11 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Blanco.

12.863

LEGE UCAR, Tomás; hijo de Fructuoso y de Manuela, natural de San Martín de Alux, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Martín de Alux, provincia de Navarra; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 30 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—7698

12.864

LEVIS MARRAL, Melchor; hijo de

Mariano y de Josefa, natural de Casbal (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús de Mijares Condado, con destino en el Regimiento de Infantería de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús de Mijares.

JG—7650

12.865

LINORTI SEVILLA, Vicente; hijo de Leandro y de Juana, natural de Monóvar, Ayuntamiento de Monóvar, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, estatura 1,679 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, frente espaciosa, señas particulares ninguna; al cual se instruye expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Manuel Trujillano Iglesias, en el Juzgado permanente de esta plaza, sito en el Gobierno militar de la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 3 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Manuel Trujillano.

JG—7697

12.866

LOPEZ FERNANDEZ, José María; hijo de Manuel y Rita, natural de San Ciprián, de estado soltero, profesión patrón de cabotaje, de veintinueve años, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, bigote no usa, barba afeitada, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno, tiene una cicatriz en la mano izquierda; domiciliado últimamente en San Ciprián, partido judicial de Vivero; procesado por responsabilidad en causa por abordaje de dos remolcadores y pérdida de uno de ellos; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, Capitán de fragata D. Luis Terry Vienne, para la práctica de diligencias necesarias en dicha causa; de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis Terry.

JM—7651

12.867

LOPEZ PEREZ, Pedro; marinero de este Arsenal, hijo de Antonio y de María, natural de Aguilas (Murcia), de veintitrés años de edad, de estado soltero y profesión marinero; pelo negro, barba al pelo, ojos negros, color moreno; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Solana Sánchez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—

Cartagena, 11 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Solana.

JM—7688

12.868

Los padres, hermanos o parientes del cadáver de un hombre arrojado por el mar el día 30 de Mayo último a la playa, próximo al punto denominado Estany de Mañetes, de la partida de Capicorp; comparecerán en término de treinta días ante el Sr. Ayudante de Marina de Vinaroz y Juez instructor de la causa que con tal motivo se instruye, Capitán de corbeta de la Armada D. Juan Feliu y Valero, al objeto de recibirles declaración; haciendo constar que el mencionado cadáver vestía pantalón de pana gris, calzoncillos de algodón fondo blanco a rayas negras, camisa de algodón fondo blanco a rayas encarnadas y amarillas, camiseta de algodón blanco, dos chalecos, uno negro y otro color caqui, y una medalla de metal amarillo pendiente del cuello con un cordón negro; su estatura era de 1,60 metros, delgado, sin poder precisar las facciones de la cara, por hallarse en estado descompuesto por efecto del tiempo que estuvo en el mar; en sus ropas no se halló ningún documento que lo identificara.—Vinaroz, 7 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Juan Feliu.

JM—7670

12.869

LOUREIRO MALLO, Francisco; hijo de Juan y de Carmen, natural de Caboretaño (Coruña), de estado soltero, profesión soldado de Infantería de Marina, de veintidós años de edad; siendo sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Caboretaño; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, residente en Ferrol.—Ferrol, 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Carlier.

JM—7649

12.870

LLORCA LLORET, Pedro Juan; natural de Cocentaina (Alicante), de cuarenta y cuatro años de edad, estado casado, hijo de Jaime y de Vicenta; domiciliado últimamente en Valencia, calle Valeriana, núm. 10, primero; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta de la Armada D. Joaquín Reig y Alvargonzález, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar declaración en expediente de excepción de Jaime Llorca Colomer.—Valencia, 5 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Reig.

JM—7668

12.871

LLORENS MEYA, Luis; hijo de Buenaventura y de Bárbara, natural de Boivir (Gerona), estado soltero, profesión jornalero; cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba grande, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares

ninguna, estatura 1,743 metros; domiciliado últimamente en Bolvir (Gerona), y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer regimiento de Artillería de Montaña D. Antonio Fernández Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 30 de Septiembre de 1921.—Antonio Fernández. JG—7633

12.872

MARTINEZ YUSTE, Manuel; hijo de León y de Joaquina, natural de Alustante, provincia de Guadalajara; avencinado últimamente en Port-Bou, provincia de Gerona, de veintitrés años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, su estatura 1,690 metros; sus señas: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, color encarnado, frente regular; señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a incorporación a la Comandancia mixta de Artillería de Pamplona; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, ante el Capitán Juez instructor de la citada Comandancia D. Juan Manella y Sangrán, en el Juzgado de instrucción, sito en la ciudadela de dicha plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 29 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Manella. JG—7696

12.873

MEDEL GONZALEZ, Andrés; hijo de Adolfo y de Eladia, natural de Sevilla; avencinado en Melilla; nació en 12 de Septiembre de 1890, de oficio comerciante, estado soltero; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción, como sustituto, destinado al regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, ante el Comandante Juez instructor de la demarcación de Reserva de Madrid, núm. 1, y de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le impondrá el castigo que señala el Código de Justicia militar.—Madrid a 5 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, José G. Burgos. JG—7657

12.874

MERCHAN MORENO, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Elguera de la Serena, provincia de Badajoz, estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos trigueños, nariz, barba, boca y frente regulares; señas particulares ninguna; faltó a incorporación en el regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16, en Badajoz; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de dicho regimiento D. Francisco Blanco Rodríguez, que tiene su residencia oficial en el cuartel grande de

San Francisco, en Badajoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 8 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Blanco. JG—7640

12.875

MESTRES ARTAL, Buenaventura; natural de Barcelona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería La Corona, núm. 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 8 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Torro Revelo. JG—7634

12.875 bis.

MORATAL SEGALAT, Joaquín; hijo de Andrés y de Joaquina, natural de Villalonga, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero de veintidós años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, nariz chata, barba regular, señas particulares: picado de viruela; domiciliado últimamente en Villalonga, provincia de Valencia, procesado por la falta grave de deserción con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Mallorca número 13, D. Julio Ruiz Palacín, en el cuartel de Infantería de San Juan de la Rivera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 7 de Octubre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Julio Ruiz. JG—7666

12.876

PARRA SANCHEZ, Juan; hijo de José y de Catalina, natural de Huerca-Overa, provincia de Almería, de estado casado, profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,720 metros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Huerca-Overa, procesado por presunta deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura, número 15, D. Alfonso Tapia Bafreto, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 3 de Octubre de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Alfonso Tapia. JG—7675

12.877

PENALVEZ LOZANO, Ramón; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Sucina, Ayuntamiento de Murcia, estado soltero, de oficio jornalero, recluta del remplazo de 1920, número 141 del sorteo, en la actualidad veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color tri-

gueño, frente despejada, señas particulares se desconocen, con residencia en Francia, con domicilio ignorado y cuyo individuo, por hallarse procesado por haber faltado a concentración deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que, de no efectuar la presentación que se interesa, será el citado individuo declarado rebelde.—Alcoy, 8 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal. JG—7674

12.878

PETRIZ TERREN, Miguel; hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Hecho, provincia de Huesca, estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,577 metros, domiciliado últimamente en este Regimiento, acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona número 22, Comandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Octubre de 1921.—Federico Roncal. JG—7672

12.879

QUIROGA HERNANDEZ, Natalio; hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura alta; señas personales, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba lampiña, color bueno; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Francisco Carroquín Luna, residente en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 4 de Octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Carroquín. JG—7680

12.880

VIRTOS PEREZ, Luis; hijo de Lázaro y de Olalla, natural de Pedrosa, Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, de profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Pedrosa, provincia de Orense, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña, D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Octubre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—7692

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicios declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador D. Alberto Alvarez de Sotomayor en nombre de D. Rafael Baena Delgado, vecino de Puente Genil, contra doña María Araceli Cordon Ramirez, don Juan Angel Bonilla Alguien y D. José de Burgos Sánchez, o en su caso sus herederos, cuyos domicilios son desconocidos, sobre liberación de varias cargas que pesan sobre unas fincas enclavadas en la Isla de Luna, término de dicha villa, propiedad de dicho señor, se ha mandado conferir traslado con emplazamiento de la demanda, a referidos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo hacen, les pararán los consiguientes perjuicios.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en Aguilar a 24 de Noviembre de 1921. — El Secretario Judicial, Timoteo Sánchez.

N.—2813

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en fecha 28 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Mariano Garcia Bustelo, en nombre de D. Esteban Areal Herrera con D. Manuel Cuevas Mons y Peoret, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez una casa sita en esta Corte, calle de Abascal, antes de Buenos Aires, número 10 de gobierno provisionalmente, manzana número 132 del ensanche, de 441 metros con 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.640 pies, 14 decímetros cuadrados.

Dicho acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las doce de su mañana en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaño, bajo bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La mencionada casa sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, convenido en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Pedro Menor Bolívar, con fecha 19 de Junio de 1920, o sea por la cantidad de 277.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 277.500 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la zona del Norte, en virtud de lo dispuesto en la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno.—El Juez, José María de la Torre. N.—2815

MADRID—PALACIO

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Vicenta Sánchez González con D. Manuel Fernández Prieto y D. Juan José Iñesta, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente sentencia en sus encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Fallo. — En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1921, el señor D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por doña Vicenta Sánchez González, de estado soltera, de esta vecindad, por sí y como legal representante de su hijo menor Antonio Laureiro Sánchez, representada por el Procurador D. Mariano Albéniz y defendida por el Letrado D. Fernando Ruiz Dana con D. Manuel Fernández Prieto, del comercio y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José López Estanero y defendido por el Letrado don Emilio Martínez y D. Juan José Iñesta, cuya profesión y vecindad se ignoran, declarando en rebeldía sobre tercería de dominio y de mejor derecho.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería propuesta por doña Vicenta Sánchez González contra D. Manuel Fernández Prieto y D. Juan José Iñesta, con imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma ordenada por el artículo 769 de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hernández.

Esta sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan José Iñesta, pongo el presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1921.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Hernández. N.—2619

ORGAZ

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupa-

ción de las caballerías que se reseñan a continuación, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y que fueron sustraídas el día 29 de Septiembre último de la finca El Boñigo, término municipal de Yébenes, de la propiedad de Crisiliano Guerrero Rojo, Antonio Dorado García y D. Antonio Almodóvar, poniéndolas a disposición de este Juzgado, conforme lo acordado en el sumario instruido por todo hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula parda, de veinte años, que tiene la señal de la Unión y el Fénix Español.

Una burra rucia, de cinco años, con un buche de seis meses, con una estrella blanca, pelo rucio oscuro.

Una bucha de tres años, pelo negro. Una bucha de tres años, rucia, con una cicatriz de una verruga en la pata derecha, por encima del casco.

Un buche negro, de tres años, sin señal de ninguna clase.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Orgaz a 10 de Octubre de 1921.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.—El Juez, Manuel G. Alegre.

JO—15718

POLA DE SIERO

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de Pola de Siero.

Por el presente edicto, he dispuesto librar por proveído de hoy en el ramo de responsabilidad civil del sumario 86 de 1920, sobre homicidio, mando requerir al procesado en éste, Francisco García Sánchez, vecino que fué de Molendros, del término municipal de Bimenes, donde residió últimamente, para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de 5.000 pesetas, de cualquiera de las clases que la ley establece para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se deriven de dicho sumario, y como consecuencia del auto de procesamiento de 1 de Octubre de 1920, dictado contra el Francisco García, previniendo a éste que de no prestar dicha fianza se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir expresadas responsabilidades.

Y para que sirva de requerimiento al procesado, a medio de su publicación, libro el presente.

Pola de Siero a 8 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Carlos Galán.

JO—15720

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Jerónimo Dublino Herdalgo la noche del 24 al 25 de Septiembre último de una haza nombrada Cochca, situada en los ruedos de la aldea de los Lillillos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con tal motivo bajo el número 168 de 1921.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de seis años, rucia oscura, buena alzada, raza española, con un lunar castaño pequeño en la cadera izquierda.

Otra burra de siete años, canela, lunares blancos por todo el cuerpo.

Ambas con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V-4 en el anca izquierda.

Posadas, 8 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas.

JO—15721

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río D. Joaquín Natera Junquera la noche del 24 al 25 de Septiembre último, de terrenos del cortijo de "Los Trances" de aquel término, y caso de ser habido sea puerto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 166 de 1921.

Señas del semoviente.

Una burra de doce años, 1,30 de alzada, rucia clara, herrada en la tabla izquierda del cuello, y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 7 de Octubre de 1921.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—15722

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de cuatro sacos llenos de trigo negro recio, que contenían ocho fanegas de dicha especie, y dos sogas de cáñamo y cerda, hurtado de una era del cortijo nombrado Gómez Yáñez, del término de Palma del Río, de la propiedad del vecino de Peñafiel Antonio Núñez Herrera, la madrugada del día 28 de Agosto último; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 143 de 1921.

Dado en Posadas a 11 de Octubre de 1921.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—15723

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades judiciales la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 21 al 22 de Agosto último a los vecinos de Almodóvar del Río, Manuel Ruiz Granados, Antonio Bretones Martínez y

Miguel Liñán Urbano, de terrenos nombrados de la Fuente Santa, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 140 de 1921.

Señas de las caballerías.

De Manuel Ruiz:

Un rucho de catorce meses, rucio, oscuro y el hierro de La Mundial en la llana izquierda.

De Antonio Bretones:

Una rucha de un año, 1,23 metros de alzada, oscura y el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

De Miguel Liñán:

Un caballo capón, de diez años, 1,44 metros de alzada, castaño, encendido, lucero en la frente, el hierro de la Agrícola Española en la llana derecha y otro confuso en la izquierda.

Posadas, 10 de Octubre de 1921.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—15724

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día 6 de Septiembre último de terrenos de la finca Zarza Baja, de este término, al vecino de esta villa Antonio Martín Medina, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 148 de 1921.

Señas.

Una burra de once años, 1,27 metros de alzada, rucia oscura, española y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 llana izquierda.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Ldo. Joaquín Iglesias.

JO—15725

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la madrugada del día 2 de Septiembre último de terrenos nombrados "El Cascajal", término de Palma del Río, al vecino de la misma Juan Fuentes Rojas, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 147 de 1921.

Señas.

Una burra de doce años, 1,28 metros de alzada, platera y herrada en la cadera izquierda con el del Fénix Agrícola, letra V-4.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Ldo. Joaquín Iglesias.

JO—15726

QUIROGA

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el sumario que instruyo bajo el número 51 del corriente año, por muerte casual de Juan Pérez Rodríguez, vecino que fué de Quintela, en el municipio de Castro Caldelas, en la provincia de Orense, ocurrida en la noche del 20 al 21 de Septiembre último, en una bodega de su propiedad, sita en término de Castro de Abajo, en el municipio de Navas del Sil, y en una tina donde fermentaba vino de su cosecha, y del que estaba al cuidado; por el presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de Lugo y Orense y Gaceta de Madrid, se ofrecen las acciones del procedimiento a los hijos del finado, llamados Manuela, Encarnación y José María Pérez Rodríguez, que se hallan ausentes en América y en punto ignorado.

Quiroga, 6 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Fausto García.—El Secretario, José Martínez Díaz.

JO—15727

RAMBLA (LA)

D. Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción interior de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de Francisco Pérez Herrera y Dolores Cañadilla Resa, vecinos de Aguilar, hurtadas el día 28 de Septiembre último, en el cortijo de Navarra, término de Montemayor; y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan, en el acto, su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de seis años, de 1,40 metros de alzada, castaño, con las extremidades negras, hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda.

Una mula de diez años, de 1,46 metros de alzada, torda, con la espalda derecha negra, hierro un signo especial en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda.

Un mulo capón de ocho años, de 1,53 metros de alzada, castaño, lunar negro en la nalga derecha, y también negras las extremidades, con el mismo hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

La Rambla, 6 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Manuel Cuesta Baena.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—15652

SAN ROQUE

Por el presente edicto ruego a todas las Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocu-

pación de un jumento de doce años. 1.15 de alzada, capa negra, raza española, marca R, y herrada por la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Los Barrios Cristóbal Delgado Rojas, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo dispone el artículo 233 del año 1921.

San Roque, 8 de Octubre de 1921.—El Juez instructor ilegible.—El Secretario, V. Linares

JO—15730

SUECA

En el sumario instruido en este Juzgado con el número 45 de 1919, sobre homicidio de Alfonso Barberá Candela, contra Salvador García Cruañes, se dictó sentencia por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en 19 de Enero último, que fué declarada firme en 22 de Junio siguiente, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Salvador García Cruañes, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el mismo tiempo, a que por vía de indemnización abone a los herederos de Alfonso Barberá Candela la cantidad de 10.000 pesetas y al pago de las costas procesales. Declaramos de abono al reo la mitad del primer año que ha permanecido privado de libertad y todo el resto. Aprobamos el auto de insolvencia consultado. A su tiempo póngase al reo a disposición de la Dirección general de Prisiones y librese ejecutoria con comisión al instructor.”

Y para que sirva de notificación a Adelina Sanchiz Santamaría, viuda del interfecto, o los herederos de ésta, todos los cuales se hallan en ignorado paradero, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, libro la presente, que firmo en Sueca a 26 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Vicente Ciragall.

JO—15738

TORRELAVEGA

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez accidental de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Noval Ropes, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Generosa, de estado soltero, natural de Valdesoto, partido judicial de Pola de Lena (Oviedo), de profesión minero, domiciliado últimamente en Oviedo, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruyó en este Juzgado por tentativa de robo; apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición del señor Presidente de aquella Audiencia,

Torrelavega, 6 de Octubre de 1921. El Secretario, Licenciado Vicente Muñoz.—El Juez, Ceferino Mendaro.

JO—15740

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez accidental de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Valentín Fernández Martínez, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Isidora y de Cecilia, de profesión zapatero, natural de León, donde estuvo domiciliado últimamente, para que dentro de los diez días siguientes al de la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyó este Juzgado por tentativa de robo, apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor Presidente de aquella Audiencia provincial.

Santander, 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, Licenciado Vicente Muñoz.—El Juez, Ceferino Mendaro.

JO—15741

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Enrique Fernández Álvarez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, se cita y llama a los que se crean dueños de tres gallinas, dos de ellas negras y la otra blanca y roja, intervenidas por la Policía por creerlas de ilegítima procedencia, el día 21 de Septiembre último en el mercado de Portucalete, de esta capital, a un individuo llamado Pedro Aguado Fernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, y al propio tiempo se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid, 8 de Octubre de 1921.—El Juez, Enrique Fernández Álvarez.

JO—15746

JUZGADOS MUNICIPALES

CUENCA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 77 del corriente año, a virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 84 de este año, seguido contra Dionisio Asensio Cebrían y Eliseo Ortiz Díaz de la Bárcena, de

veintidós años de edad, soltero, empleado, sobre lesiones que recíprocamente se causaron el día 8 de Julio próximo pasado, se ha acordado se cite a este último, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Jesús Martínez Pérez y D. Mariano Muñoz Pérez, y para en su caso como suplentes D. Damián Martínez Iglesias y D. Rafael Notario Martínez, el cual se halla sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Eliseo Ortiz Díaz de la Bárcena, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Segismundo Medina Pimilla.—V.º B.º: El Juez instructor, Mata

JO—17526

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Dolores Velázquez Solís, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Marzo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Herce y D. Nicolás Lorduy; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Dolores Velázquez Solís, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran,

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a Dolores Velázquez Solís a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Luis Herce.—Nicolás Lorduy.”

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Dolores Velázquez Solís, expido la presente, que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil.

JO—17758

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio

de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra José López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Marzo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Herce y D. Nicolás Lorduy; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra José López, que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran,

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a José López a la pena de 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Luis Herce.—Nicolás Lorduy."

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a José López, expido la presente, que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—Mario Serratac6.—V.º B.º: Fernando Gil.
JO—17759

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Clotilde Díaz Juárez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Marzo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Herce y D. Nicolás Lorduy; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Clotilde Díaz Juárez, de veinte años, soltera, sirviente, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran,

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a Clotilde Díaz Juárez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Fortunata Sánchez de la Rica.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Luis Herce.—Nicolás Lorduy."

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Fortunata Sánchez de la Rica y a Clotilde Díaz Juárez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—Mario Serratac6.—V.º B.º: Fernando Gil.
JO—17760

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas y escándalo contra Pedro Ortega Expósito y Ramón Suárez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Fernández y D. Antonio García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y amenazas contra Pedro Ortega Expósito y Ramón López Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ramón López Suárez a la pena de un día de arresto y al pago de la mitad de costas causadas en este juicio, y a Pedro Ortega Expósito, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago del resto de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y se declara el comiso del palo que consta de autos, el que se inutilizará por el alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—F. Fernández.—Antonio García."

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pedro Ortega Expósito, expido la presente, que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Juez, Mario Serratac6.
JO—17761

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Félix Aldecoa Cuñado, Francisco Calvo Sevilla, Pedro Lenés, Bunet Ivette, Alfred Benggelé y Caroline Benggelé, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. Juan García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Pedro Lenés, Bunet Ivette, Alfred Benggelé y Caroline Benggelé, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y con-

denamos a Pedro Lenés, a Bunet Ivette, a Alfred Benggelé y a Caroline Benggelé a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—José Gómez de la Serna.—Juan Manuel García Flores."

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que la anterior sentencia sea notificada en forma a Pedro Lenés, a Bunet Ivette, a Alfred Benggelé y a Caroline Benggelé y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID para la notificación de los mismos, expido la presente que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Juez, Mario Serratac6.
JO—17762

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro contra Demetrio España, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. Juan Manuel García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Demetrio España, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Demetrio España en rebeldía, a la pena de 30 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—José Gómez de la Serna.—Juan Manuel García Flores.

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Demetrio España, expido la presente, que firmo.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Juez, Mario Serratac6.
JO—17763

D. Mario Serratac6 de Boet, Aboga-

del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Tomás Pinilla Masón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Eusebio Redondo y D. Antonino Casal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Tomás Pinilla Masón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Tomás Pinilla Masón a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal.

Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Tomás Pinilla Masón, expido la presente, que firmo.

Madrid, 14 de Octubre de 1921.—El Juez, Mario Serratac6.

JO—17764

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre José María Roldán y Miguel Sánchez Rojas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Miguel Sánchez Rojas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Miguel Sánchez Rojas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, así como a que abone a José María Roldán 50 pesetas de indemnización, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, al arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal. Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Miguel Sánchez Rojas, firmo la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil Mariscal.

JO—17765

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Leandro Moraleda Casas, contra Manuel Díaz Murcia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez Municipal, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Díaz Murcia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Manuel Díaz Murcia, a la pena de seis días de arresto, a que abone a Leandro Moraleda Casas 25 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gil.—E. de las Rozas.—E. de Uribarri. Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel Díaz Murcia, firmo la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil.

JO—17766

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 519 del libro registro, correspondiente al año actual, por lesiones de Jesús Gigán Méndez, aparecen los particulares siguientes:

"Comisaría de Vigilancia del distrito de Buenavista.—Comparecencia.—En Madrid, siendo las diez y ocho horas cuarenta minutos del día 28 de Mayo de 1921, ante el Inspector de guar-

dia que suscribe y de mí, como Secretario habilitado, comparece en esta Comisaría de Vigilancia el Guardia de Seguridad del Escuadrón, número 1.565, Cristino Castán y presenta ya adjunta certificación facultativa de la Casa de Socorro de este distrito, en la que consta que Jesús Gigán Méndez, de sesenta años, viudo, natural de Frenalde (Lugo), hijo de Antonio y de Josefa, de oficio panadero, con domicilio en la calle de Emilio Raboso, número 16, bajo (Puente de Vallecas), ha sido curado de varias lesiones leves que en la misma se detallan, que se las produjo hoy en la calle de Alcalá, al ser atropellado por el tranvía número 227, servido por el conductor número 679 y cobrador 1.040, el lesionado pasó a su domicilio. Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica firmando esta comparecencia después de leída que lo fué, por su renuncia a hacerlo por mí, de todo lo cual, como Secretario certificado, Luis Varela.—Amalio de Rueda.—Cristino Castán.—Juan de Haro.

Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal.—Distrito de Buenavista.—Central.—D. Luis Felipe Vilas, Médico de guardia permanente en la Casa de Socorro de dicho distrito.

Certifico: Que a las diez y ocho y quince de la tarde del día de la fecha, se presentó acompañado de los Guardias S. P., números 1.515 y 1.565 (Sección montada), el que dijo llamarse Jesús Quirán, de cincuenta y nueve años, natural de Lugo, de estado viudo y profesión panadero, que habita en la calle de Emilio Raboso, número 16 (Puente Vallecas), y reconocido que fué, se le observó aquejaba dolores contusivos en diferentes regiones de su cuerpo y alcoholismo agudo. Presenció la cura. La lesión es de pronóstico leve, s. a. Y para que conste doy el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1921.—El facultativo de guardia, Luis F. Vilas.

Y por este Juzgado se dictó el auto, cuya parte dispositiva es como sigue: El Tribunal acuerda: Se sobresee provisionalmente en estas diligencias y archívense sin perjuicio de continuárlas si fuera necesario, declarando de oficio las costas.

Lo inserto con acuerdo con sus originales a que me remito. Y para que conste y a petición de Jesús Gigán Méndez, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de Octubre de 1921.—Alfredo del Castillo.

JO—17765

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Gabriel Pifiana Segades, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal,

sal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Gabriel Piñana Segades, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gabriel Piñana Segades en rebeldía a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gabriel Piñana Segades y a Pedro del Río Domínguez.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal. Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Gabriel Piñana Segades y a Pedro del Río Domínguez, expido la presente que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1921.—El Secretario, Alfredo del Castillo.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil.

JO—17757

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.246, seguido en este Juzgado contra Francisco Alonso Rivera, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por los señores: Presidente, D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente; y los Adjuntos don José Bernabé y D. Arturo Bonaplata; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Alonso Rivera.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Alonso Rivera, a la pena de cinco días de arresto y a que abone una peseta de indemnización al sereno de comercio, número 325, Manuel Martínez, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado Francisco Alonso Rivera, por medio de la cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—José Bernabé.—Arturo Bonaplata.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Alonso Rivera, expido la presente.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—El Secretario, Illegible.

JO—17681

faltas número 1.160, seguido en este Juzgado contra Juan Fernández González, por insultos y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por los señores: Presidente, D. José Castelló Madrid, Juez municipal; y los Adjuntos, D. José Bernabé y D. Arturo Bonaplata; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Juan Fernández González,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fernández González, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que queda firmada esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—José Bernabé.—Arturo Bonaplata.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Fernández González, expido la presente.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Secretario, Illegible.

JO—17682

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.259, seguido en este Juzgado contra Agapito Bernaldo de Quirós del Pozo, por embriaguez y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por los señores: Presidente, D. José Castelló y Madrid, Juez municipal; y los Adjuntos D. José Bernabé y D. Arturo Bonaplata; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por embriaguez y escándalo, contra Agapito Bernaldo de Quirós del Pozo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Agapito Bernaldo de Quirós del Pozo, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Y en atención a ser desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele esta sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, previniéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—José Bernabé.—Arturo Bonaplata.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Agapito Bernaldo de Quirós del Pozo, expido la presente.

Madrid, 20 de Octubre de 1921.—El Secretario, Illegible.

JO—17667

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.169 seguido en este Juzgado contra Emilia González y Lucía González, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por los señores: Presidente, Juez D. José Castelló y Madrid, y Adjuntos D. José Bernabé y D. Arturo Bonaplata; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y contra Emilia González Alameda y Lucía González Hernández.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a las denunciadas Emilia González Alameda y Lucía González Hernández a la pena de cinco pesetas de multa cada una, reprensión y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Lucía González Hernández por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia quede firme, será declarada rebelde.”

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—José Bernabé.—Arturo Bonaplata.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Lucía González, expido la presente.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Secretario.

JO—17666

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.378 seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Diciembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pablo Muñoz Jiménez y D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Díaz Jiménez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Díaz Jiménez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio; y notifíquese a dicho denunciado esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme, se le declarará rebelde.”

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laá.—Pablo Muñoz.—Bonifacio Gutiérrez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Antonio Díaz Jiménez, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1921.—El Secretario.

JO—17669

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.414 seguido en este Juz-

gado contra Martín Alfonso Caldeira y Sebastián Calheiros Silveira, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pablo Muñoz Jiménez y D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Martín Alfonso Caldeira y Sebastián Calheiros Silveira,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Martín Alfonso Caldeira y Sebastián Calheiros Silveira, a cada uno, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este juicio, por mitad; y notifíquese a dichos denunciados esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme, se les declarará rebeldes."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laá.—Pablo Muñoz.—Bonifacio Gutiérrez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los referidos Martín Alfonso Caldeira y Sebastián Calheiros Silveira, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1921.—El Secretario. JO—17670

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dario Nieto Fidalgo y Juan Mazo Urán por daños por imprudencia, y señalado con el número 702 duplicado de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Jesús de Azara y don Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, David Nieto Fidalgo y José Mazo Urán,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a David Nieto Fidalgo a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Sociedad Tranvías del Este la cantidad de 20 pesetas, represión y pago de la mitad de las costas, y a Juan Mazo Urán a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a David Nieto la cantidad de 39,50 pesetas, represión y pago de la otra mitad de costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de esta indemnización la Sociedad Tranvías del Este; y notifíquese al Juan esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil. Jesús Azara.—Emilio Cunill."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º: Félix Gil.

JO—17614

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Monzonín Merino y otro por falta contra el orden público, y señalado con el número 686 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Jesús de Azara y don Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Joaquín Monzonín Merino y Ramón Andreu Petrolanda,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Joaquín Monzonín Merino y Ramón Andreu Petrolanda a la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de costas por iguales partes, y notifíquese al Joaquín esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil. Jesús Azara.—Emilio Cunill."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º: Félix Gil.

JO—17615

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Clemente Oria González y otros, por falta contra el orden público, y señalado con el número 502 del año 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, D. Jesús de Azara y D. Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas

seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Clemente Oria González, Santiago Casos Hernández y Fernando Marchessi.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Clemente Oria González, Santiago Casos Hernández y Fernando Marchessi, a la pena de cinco días de arresto y 25 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de costas, por iguales partes.

Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil. Jesús de Azara.—Emilio Cunill."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—Visto bueno: El Juez, Félix Gil.

JO—17616

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Santamaría Gálvez y otra, por lesiones, y señalado con el número 1.118 del año 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, D. Jesús de Azara y D. Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Santamaría Gálvez y Antonia Solé y Montero,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ricardo Santamaría Gálvez, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; absolvemos libremente a Antonia Solé Montero, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Notifíquese al Ricardo esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID."

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil. Jesús de Azara.—Emilio Cunill.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º: El Juez, Félix Gil. JO—17617

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Augusto Pereira Malla, por lesiones, y señalado con el número 1.143 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y Adjuntos: D. Jesús de Azara y D. Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Augusto Pereira Malla, Julia García Puyá y Telesforo García Gascón.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Augusto Pereira Malla, a la pena de seis días de arresto mayor y pago de una tercera parte de costas, y absolvemos libremente a Julia García Puyá y Telesforo García Gascón, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese al Augusto esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, Jesús de Azara.—Emilio Cunill.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás. V.º B.º. El Juez, Félix Gil.

JO—17618

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Sánchez Eugercio, por lesiones, y señalado con el número 1.147 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y Adjuntos: D. Jesús de Azara y D. Emilio Cunill; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonia Sánchez Eugercio.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonia Sánchez Eugercio a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, Jesús de Azara.—Emilio Cunill.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º. El Juez, Félix Gil.

JO—17619

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.708 de orden del corriente año 1921 contra Paula Martín Cordero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Septiembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Joaquín Sicilia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Martín Cordero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Paula Martín Cordero, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose esta resolución, por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Joaquín Sicilia.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Paula Martín Cordero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno: El Juez, Manuel Muntañola.

JO—17514

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.772 de orden del año 1921 contra Antonio Corral Maldonado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Manuel del Valle y don Eligio Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Corral Maldonado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Co-

rral Maldonado, a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio. Hágase el asiento correspondiente en el libro que se lleva en este Juzgado; explícase hoja histórico-penal al Registro Central de Penados; póngase esta resolución en conocimiento de la Superioridad, y notifiquese a aquél esta resolución por medio de edicto.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Eligio Fernández.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Corral Maldonado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno: El Juez, Manuel Muntañola.

JO—17515

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.922 de orden del año 1921 contra Ramón Roldán Benito y otro, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y Adjuntos: D. Manuel del Valle y don Eligio Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Roldán y Julián García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ramón Roldán Benito a la pena de seis días de arresto menor y costas; se absuelve libremente a Julián García Herranz, declarando de oficio las costas que a éste corresponden, y notifiquese a aquél esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Manuel del Valle y Eligio Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Roldán Benito, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º. El Juez, Manuel Muntañola.

JO—17519

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.870 de orden del año 1921 contra Juan Arjona Hornero y Estrella Cañadillo Moreno, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Octubre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Lorente, y Adjuntos: D. Ramón Cilla y D. Arturo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Puerta, Enriqueta García, Estrella Cañadillo y Juan Arjona, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancia ya constan.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Juan Arjona Hornero, Pilar Puerta García, Enriqueta García y Estrella Cañadillo Moreno a la pena de 30 pesetas de multa a ésta, seis días de arresto menor a aquél y a Pilar, y a Enriqueta cinco días de arresto menor, que sufrirán en sus domicilios, y costas por cuartas partes, notificándose a Juan y Estrella esta resolución por medio de edicto.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Lorente.—Ramón Cilla.—Arturo Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Arjona Hornero y Estrella Cañadillo Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1921.—El Juez, Humberto Lorente.

JO—17520

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.903 de orden del año 1921 contra Luis Romero López y otro, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y Adjuntos: D. Manuel del Valle y D. Eligio Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Romero López y otro, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Luis Romero López y Guillermo Martínez Salgado a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, o en la forma sustitutoria correspondiente, y costas por mitad, notificándose esta resolución a Luis por medio de edicto, que se publicará en la GACETA.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Manuel del Valle.—Eligio Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Romero López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º, El Juez, Manuel Muntañola.

JO—17521

JURISDICCION DE GUERRA

BADAJOZ

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gravelinas, número 41 por expediente que se sigue contra el recluta del cupo de instrucción de 1920, José González Velasco, por haber faltado a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José González Velasco, natural de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz, vecindado en Villafranca, hijo de José y de Emilia, de veintidós años, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José González Velasco, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 8 de Octubre de 1921. — Juan Barinaga.

JG—7537

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gravelinas, número 41 por expediente que se sigue contra el recluta del cupo de instrucción de 1920, Elías Serrano Garrido, por haber faltado a incorporación a filas a cubrir baja para la que fué designado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Serrano Garrido, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, vecindado en Alcalá la Real, hijo de Rafael y de María de la Paz, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Elías Serrano Garrido, y caso de

ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 8 de Octubre de 1921. — Juan Barinaga.

JG—7538

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gravelinas, número 41 por expediente que se sigue contra el recluta del cupo de instrucción de 1920, Alfredo Mazaret Cañete, por haber faltado a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Mazaret Cañete, natural de Andújar, provincia de Jaén, vecindado en Andújar, hijo de Antonio y de Ana, de veintidós años de edad, de oficio escribiente, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Alfredo Mazaret Cañete, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 8 de Octubre de 1921. — Juan Barinaga.

JG—7539

JURISDICCION DE MARINA

LARACHE

En la causa número 338 que se instruye en el año 1920, en averiguación de extravío de prendas de masita propiedad del primer Batallón y segundo del Regimiento expedicionario de Infantería de Marina, cuyo hecho ocurrió en Cádiz en la travesía de dicha ciudad a Larache en el vapor "Deffin" el día 20 de Junio de 1920, y a tales fines se publica esta requisitoria para que en el término de treinta días comparezcan el autor o autores que hayan cometido la sustracción ante el Juez instructor, Alferez de Infantería de Marina D. Amador Vega Hoyo sito en el campamento de Nadar, Larache (Marruecos), con el fin de responder a cargos que les resultan en dicha causa.

Larache, 29 de Septiembre de 1921.—El Alferez Juez instructor, Amador Vega.

JM—7534

PORTUGALETE

D. Luis de Gacay y Galiano, Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia

de Marina de Bilbao y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscripto folio 251 de 1921, Marcos Espeleta, de veinte años de edad, natural de Plencia y vecino de Plencia, hijo de Tomás y de Asunción, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de la cuarta sección de la Ría de Bilbao a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidad me hallo instruyendo

contra el mismo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en la citada Ayudantía.

Portugalete, 4 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Luis de Garay y Galiano.—El Secretario, Bernardo López.

JM—7605

SEVILLA

Por el presente se cita a cuantas personas puedan deponer algo en pro o en contra de la pérdida de la libreta de inscripción marítima de Manuel Pérez Quintaus, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de corbeta D. Antonio Noval de Celis.

Sevilla, 4 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Antonio Noval.

JM—7615.